



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 250 Fecha:

05 DIC. 2022

Resolución Gerencial General Regional N° 387-2022- Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 05 DIC. 2022

VISTOS:

El Informe N° 000971-2022-GRC/OTDYA de fecha 01 de diciembre de 2022, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Convenio N° 001-2022-GRC - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, de fecha 01 de diciembre de 2022; el Informe N° 001545-2022-GRC/GAJ, de fecha 02 de diciembre de 2022; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 002-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 06 de enero de 2022, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa - Convenio N° 001-2021-GRC, de fecha 31 de diciembre de 2021;

Que, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en mérito al referido Convenio Marco, han convenido en suscribir un convenio específico cuyo objeto es articular esfuerzos y establecer relaciones de cooperación y apoyo entre Las Partes, a fin de que se realicen todos las acciones necesarias y relacionadas a la inscripción de los siguientes actos: a) Independización por desmembración de la Parcela H de propiedad del Gobierno Regional del Callao en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en cinco (05) macro polígonos, con fines de saneamiento legal; b) Independización de las áreas de equipamiento urbano, para su protección y custodia; y c) Independización de las áreas industriales y/o de comercio, para su disposición por parte del Gobierno Regional del Callao;

Que, obran en el expediente los informes técnicos del área usuaria (Oficina de Gestión Patrimonial) y las áreas funcionalmente competentes, las cuales otorgan viabilidad a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa - Convenio N° 001-2022-GRC de fecha 01 de diciembre de 2022;

Que, con Informe N° 000971-2022-GRC/OTDYA de fecha 01 de diciembre de 2022, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, manifiesta que habiendo cumplido con el registro, numerado y fechado del Convenio N° 001-2022-GRC, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital Santa Rosa; es necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 13 del artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR - Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2);

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, el estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Además el artículo 49° de la Ley de Base de Descentralización, dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, permitiendo para ello la posibilidad de suscribir en formas distintas convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados con arreglo a Ley;

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 250 Fecha: 05 DIC. 2022



387

convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2), esta tiene como finalidad disponer una norma que establezca los procedimientos administrativos que orienten a los funcionarios y servidores que tienen participación en la elaboración, tramitación y suscripción de convenios nacionales e internacionales entre el Gobierno Regional del Callao con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su notificación y archivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa – Convenio N° 001-2022-GRC, de fecha 01 de diciembre de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
MG. ALC. MARIA NATHALY CONJOYA RUALES
Gerente General Regional





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 250 Fecha: 05 DIC. 2022



Municipalidad Distrital DE SANTA ROSA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ROSA 001

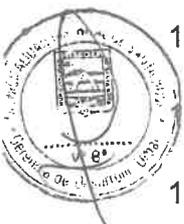
CONVENIO N° - 2022-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominará "**LA REGIÓN**", con RUC N° 20505703554, domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional, Mg. **ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES**, identificada con D.N.I. N° 42757621, designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 158 de fecha 31 de mayo del año 2022, y con facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 296 de fecha 26 de octubre de 2022; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**, que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con RUC N° 20135890112, con domicilio legal en Av. Alejandro Bertello Nro. S/N, Al. Km. 42.5 Panamericana Norte, distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Alcalde, señor **ALAN FERNANDO CARRASCO BOBADILLA**, identificado con D.N.I. N° 41465879, nombrado mediante Resolución N° 3591-2018-JNE de fecha 21 de diciembre de 2018, a quienes, en adelante en forma conjunta, se entenderá como "**LAS PARTES**", el cual se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio Específico se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 1.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- 1.4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- 1.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 1.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- 1.7. Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 1.8. Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 1.9. Decreto Supremo N° 010-88-VC, que crea el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao.
- 1.10. Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, que establece que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec", se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su condición de titular del Proyecto.
- 1.11. Resolución Gerencial General Regional N° 111-2021-GRC-GGR de fecha 4 de mayo de 2021, que aprueba la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2).





- 1.12. Resolución Ejecutiva Regional N° 057, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2025 Ampliado del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.
- 1.13. Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y sus modificatorias.
- 1.14. Ordenanza Municipal N° 522-2021/MDSR, de fecha 31 de mayo de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. Con Resolución Gerencial General Regional N° 002-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 6 de enero de 2022, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES** – Convenio N° 001-2021-GRC de fecha 31 de diciembre de 2021, el cual tiene un plazo de vigencia de dos (2) años.
- 2.2. En dicho Convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios Específicos en conformidad con las competencias y la normatividad aplicables que contribuyan al desarrollo de la Provincia Constitucional del Callao, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico tiene por objeto articular esfuerzos y establecer relaciones de cooperación y apoyo entre **LAS PARTES**, a fin de que se realicen todas las acciones necesarias relacionadas a la inscripción de los siguientes actos: a) Independización por desmembración de la Parcela H de propiedad del Gobierno Regional del Callao en cinco (5) macro polígonos, con fines de saneamiento físico legal; b) Independización de las áreas de equipamiento urbano, para su protección y custodia; y, c) Independización de las áreas industriales y/o de comercio, para su disposición por parte del Gobierno Regional del Callao.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de **LA REGIÓN**:

- 1. Realizar la verificación y análisis de la información remitida por LA MUNICIPALIDAD, complementado dicha información de ser necesario con trabajos de campo y de gabinete, con la finalidad de que en el marco de sus funciones realice el diagnóstico técnico legal para la independización por desmembración de la Parcela H en cinco (5) macro polígonos, así como las independizaciones de áreas de equipamiento urbano, áreas industriales y/o de comercio.
- 2. Brindar apoyo a la MUNICIPALIDAD en las campañas de sensibilización dirigidas a la población del distrito de Santa Rosa que se encuentran ubicadas en la Parcela H, para





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

ABELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 250 Fecha: 05 DIC. 2022

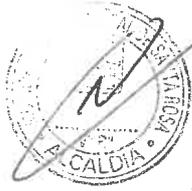
001



Municipalidad Distrital DE SANTA ROSA

que brinden las facilidades a los profesionales de la REGIÓN que realicen trabajos de campo en dicha zona.

3. Efectuar el trámite de inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, una vez culminado el diagnóstico técnico legal concerniente a la independización por desmembración de la Parcela H en cinco (5) macro polígonos, así como de las independizaciones de áreas de equipamiento urbano, áreas industriales y/o de comercio, para los fines que corresponda.
4. Poner en conocimiento de LA MUNICIPALIDAD las partidas registrales resultantes como consecuencia del trámite de inscripción efectuado ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, para los fines que corresponda.
5. Designar a un profesional para que realice las coordinaciones y el seguimiento correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente convenio.
6. Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio Específico en lo que corresponde.



Con obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD:**

1. Remitir a LA REGIÓN toda información gráfica, técnica y/o legal con la que cuenten en formato físico y/o digital (formatos: dwg, shp, kml, kmz), que coadyuve en el diagnóstico técnico legal para las independizaciones a realizarse en la Parcela H.
2. Remitir a LA REGIÓN la ordenanza que aprueba el Reajuste Integral de Zonificación del distrito de Santa Rosa, así como documentación técnica que la sustenta en físico y/o digital (formatos: dwg, shp, kml, kmz).
3. Remitir a LA REGIÓN el plano perimétrico y memoria descriptiva en físico y/o digital (formatos: dwg, shp, kml, kmz) de las áreas de equipamiento urbano que se encuentran dentro de la Parcela H, realizadas en base a un levantamiento topográfico.
4. Brindar asistencia a LA REGIÓN, para la realización de los trabajos de campo que se efectúen en el área de la Parcela H que se encuentra dentro de la jurisdicción del distrito de Santa Rosa, a fin de cuidar la integridad de los trabajadores y de los equipos.
5. Organizar campañas de sensibilización dirigidas a la población del distrito de Santa Rosa que se encuentran ubicadas en la Parcela H, para que brinden facilidades a los profesionales de LA REGIÓN que realicen trabajos de campo.
6. Designar a un profesional para que realice las coordinaciones y el seguimiento correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente convenio.
7. Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio Específico en lo que corresponde.



CLÁUSULA QUINTA. - DEL ÁREA USUARIA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación y supervisión del presente Convenio estarán a cargo de:



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

001
 ERIKA VILLANUEVA OCHOA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 250 Fecha: 05 DIC. 2022

Municipalidad Distrital
DE SANTA ROSA

Por parte de **LA REGIÓN** se designa a un coordinador (a) de la Oficina de Gestión Patrimonial, quien realizará las acciones necesarias de coordinación y supervisión durante las distintas etapas del proceso de suscripción del proyecto de convenio hasta la firma de este, esto con la finalidad de cumplir con el objetivo del proyecto de Convenio.

Por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, se designa a un coordinador (a) de la Subgerencia de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, quien realizará las acciones necesarias de coordinación y supervisión durante las distintas etapas del proceso de suscripción del proyecto de convenio hasta la firma de este, esto con la finalidad de cumplir con el objetivo u objetivos del proyecto de Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO

En el periodo de vigencia del Convenio, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional será la encargada de realizar el seguimiento de la ejecución, logros, metas e impactos alcanzados por los Convenios suscritos, pudiendo requerirse al área usuaria responsable la información necesaria para llevar adelante esta función.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de dos (2) años a partir de su suscripción y podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de **LAS PARTES**, con una anticipación de treinta (30) días, siempre que medie asentimiento de la otra.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran y garantizan no haber participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente Convenio.

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse, en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así como adoptar las medidas técnicas organizativas o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA NOVENA. - PUBLICIDAD

La publicidad referente al presente Convenio Específico estará a cargo de **LA REGIÓN**.





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
 GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:..... Fecha: 05 DIC. 2022

001



Municipalidad Distrital DE SANTA ROSA

CLÁUSULA DÉCIMA. - MONTO DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES acuerdan precisar que el presente Convenio Específico de cooperación interinstitucional no supone ni implica transferencia de recursos económicos, compromisos financieros, ni pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES**, si no la colaboración que coadyuva al cumplimiento de sus objetivos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DE LA RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución del presente Convenio Específico se relacionará exclusivamente con aquella parte que lo contrató, por ende, asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente establecido, que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de paro de labores académicas o administrativas.

Asimismo, **LAS PARTES** se comprometen a que cualquier información, documentación, material, entre otros, que cada una de ellas optase por aportar, divulgar y/o relevar bajo las estipulaciones del presente Convenio, serán de exclusividad de cada una de **LAS PARTES**, salvo pacto en contrario. Comprometiéndose a utilizar la información que se proporcionen, de acuerdo con los alcances de la Ley N.º 29733 Ley de protección de datos personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2013-JUS, lo establecido en la Ley N.º 30806, Ley de transparencia y acceso a la información pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, modificados mediante el Decreto Legislativo N.º 1353-2017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 019-2017-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DEL PROGRESO

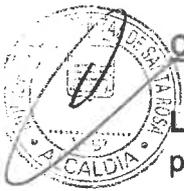
LAS PARTES elaborarán un informe final al concluir las actividades señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES O ADENDAS

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente Convenio deberá procederse a la liquidación técnica administrativa de los asuntos derivados de la ejecución del Convenio.





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

SEÑALA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 250 Fecha: 05 DIC. 2022

001



Municipalidad Distrital DE SANTA ROSA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio será resuelto por **LAS PARTES** de forma unilateral o, de común acuerdo, en los siguientes casos:

- a) Cuando la resolución sea de mutuo acuerdo deberá mediar documento escrito en donde se recoja la voluntad de **LAS PARTES** de dar por concluido el Convenio. En este caso, los efectos del Convenio cesan desde la suscripción del acuerdo resolutorio por ambas partes.
- b) Cuando la resolución sea unilateral bastará que cualquiera de **LAS PARTES** curse a la otra, una comunicación por escrito, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuidad o el cumplimiento de los compromisos debidamente comprobado.
- d) Cuando una de **LAS PARTES** incumpliera con las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, la otra parte requerirá el cumplimiento de la obligación asumida mediante comunicación por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el Convenio.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, derivados del presente Convenio, los que deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor que haga inejecutable los compromisos pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** suscriben el presente convenio de manera libre y de acuerdo con sus competencias. En virtud de ello, cualquiera de **LAS PARTES** podrá separarse del presente Convenio previa notificación a la otra con quince (15) días hábiles de anticipación a los domicilios señalados, luego de lo cual la libre separación surtirá efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan expresamente que, ante cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre ellas, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos en lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima en la celebración del presente Convenio.





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 250 Fecha: 05 DIC. 2022



Municipalidad Distrital DE SANTA ROSA

Los puntos de controversia o discrepancia serán resueltos en un plazo de treinta (30) días hábiles, prorrogable por una sola vez por un periodo similar. De no solucionarse la discrepancia o controversia, se podrá proceder conforme a lo señalado en la cláusula décima sexta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DEL DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** ratifican los domicilios indicados en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación, para ser considerada, deberá ser notificada previamente y por carta notarial a la otra parte.

En tanto no se comuniquen el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones o avisos cursados a la anterior, surtirán plenos efectos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

LAS PARTES declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao, a los... 05 ... días del mes de Diciembre de 2022.

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

MG. ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES
 Gerente General Regional

MG. ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. ALAN FERNANDO CARRASCO BOBADILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA



